

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría 13ra. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el 23 de agosto de 1979, se constituyó la Compañía Anónima denominada "LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada ante la ya citada Notaría 13ra. de este Cantón, el 28 de diciembre de 1982, la mencionada Compañía reformó sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales el 15 de Marzo de 1983 de fojas 3.165 a fojas 3.178 No. 241 y anotada bajo el No. 3.596 del Repertorio.

3.— Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores Carlos Gallardo Estrada e Ing. Gustavo Gross Urrutia, quienes declaran ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la mencionada Compañía.

4.— La reforma estatutaria se refiere al Art. 2º de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la adquisición, y administración de predios rurales y/o urbanos, pudiendo lotizarlos y/o urbanizarlos, según el caso, para fines de vivienda, industriales, comerciales o agrícolas, y proceder luego a venderlos.— Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá comprar, vender, arrendar o gravar inmuebles y promover, comprar y vender cuotas o derechos de condominios y predios bajo el régimen de propiedad horizontal.— También la compañía se dedicará a la construcción de todo tipo de edificaciones y obras de infraestructura en general. Podrá también subcontratar la ejecución de tales obras.— La compañía podrá participar como fundadora o como socia o accionista de compañías que tengan una finalidad relacionada con la suya. En definitiva, para la consecución de su fin social, la compañía podrá realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la ley, que tengan relación directa con el objeto, para el que se constituye".

5.— La escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A." fue aprobada mediante Resolución No. IG-CA-83-0235, expedida el 25 de Febrero de 1983 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales el 15 de Marzo de 1983 de fojas 3.160 a fojas 3.164 No. 240 y anotada bajo el No. 3.595 del Repertorio.

Guayaquil, Marzo 18 de 1983.
AB. MARCELO SANTOS VERA,
SECRETARIO GENERAL

Marzo 22/83